



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 34 - 2010 - CMPP.

Puno, 29 de marzo del 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 10 -2010-CPALR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Desarrollo del Sur Andino ILLARI, es una asociación civil sin fines de lucro, dedicada a contribuir con el desarrollo socio económico, cultural y democrático de la Región Puno y del país, desarrolladas principalmente en base a la tecnología de información y comunicación, así como de los recursos naturales y el medio ambiente.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto de Desarrollo del Sur Andino ILLARI, tiene por objeto integrar esfuerzos para la promoción y desarrollo de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, con el uso de los recursos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, principalmente a través del Internet.

Que, mediante Opinión Legal N° 114-2010-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa ser procedente la aprobación del convenio referido, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 que prevé los artículos 76° al 79°, en lo concerniente a la colaboración entre entidades, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las mismas.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO:

**Artículo Único.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Instituto de Desarrollo del Sur Andino ILLARI, que tiene como objeto integrar esfuerzos para la promoción y desarrollo de la Festividad de la Virgen de la Candelaria, a fin de mejorar el turismo de la región

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan El Moisés Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Luis Quiroga Castillo  
Alcalde